



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de Julio de 2015

RESOLUCIÓN CCAMP N° 19/2015

VISTO:

La Ley N° 1903 -texto modificado por Ley 4891-, las Resoluciones CCAMP N° 18/2009 y N° 26/2014, el Expediente CCAMP N° 05/2015, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece que el MINISTERIO PÚBLICO posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, lo que es reafirmado por el art. 1° de la Ley 1903, Orgánica del Ministerio Público, y por el art. 23 de la misma.

Que la Ley Orgánica citada, en su artículo 18 inc. 5° establece que para el ejercicio de sus facultades, así como las restantes competencias que emanan de la ley, los titulares de cada ámbito del MINISTERIO PÚBLICO pueden actuar en forma conjunta emitiendo las resoluciones que resulten pertinentes, y que tal modalidad de actuación es

Martín Ocampo
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

necesaria cuando se establecen reglas o pautas de aplicación general para todo el MINISTERIO PÚBLICO.

Que por su parte, el artículo 25 establece que la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO se constituye a los efectos de ejercer las competencias y facultades de administración general que involucren al MINISTERIO PÚBLICO en su conjunto.

Que la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO tiene entre sus competencias la Organización y Dirección de las estructuras mínimas necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas de administración asignadas por la referida ley.

Que en el marco del Expediente CCAMP N° 05/2015 y mediante Resolución CCAMP N° 15/2015 la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO otorgó licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a la agente Gladys Noemí VÁZQUEZ (Legajo N° 1304), Oficial Mayor en el Departamento de Convenios de la SECRETARÍA GENERAL DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES, a partir del día 20 de febrero de 2015 y hasta la obtención de su alta médica definitiva.

Que la agente VÁZQUEZ acompañó Certificado Médico de Alta expedido por el Dr. Roberto Orti del Hospital Italiano de Buenos Aires a



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

los fines de dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento otorgada en los términos expuestos en el párrafo precedente.

Que, del informe de la visita del médico laboral se desprende que la agente VÁZQUEZ debía incorporarse a trabajar a partir del día 11 de mayo de 2015, fecha a partir de la cual se la consideraría dada de alta.

Que el Departamento de Relaciones Laborales del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL intervino en el marco del mecanismo de asistencia técnica previsto en la Resolución CCAMP N° 26/2012 y emitió, con fecha 13 de mayo de 2015, el Informe RL N° 35/2015 mediante el cual analizó las constancias del médico particular acompañadas por la referida agente y aquéllas procedentes del servicio médico laboral.

Que el citado Departamento de Relaciones Laborales concluyó su informe expresando ***“Que la referida agente remitió certificado del profesional tratante donde surge su alta y, del informe de la vista del médico laboral se desprende que trabaja el día 11 de mayo de 2015.”***

Que por lo expuesto en el informe referido supra, en base a la normativa citada, los certificados médicos recibidos y las constancias del servicio médico laboral acompañadas, se concluye que corresponde dar por concluida la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento de la agente Gladys Noemí VÁZQUEZ (Legajo N° 1304) .

Que la Oficina de Legales, en su carácter de servicio jurídico permanente, ha tomado la intervención de su competencia sin oponer objeciones de orden legal.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º, 18, 25, y concordantes, de la ley 1903 y el artículo 51 del Reglamento Interno de Personal del MINISTERIO PÚBLICO, aprobado por Res. CCAMP N° 18/2009;

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el cese de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento de la Sra. Gladys Noemí VÁZQUEZ (Legajo N° 1304) a partir del día 10 de mayo de 2015, en los términos del artículo 51 del Reglamento Interno de Personal del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, notifíquese a la agente Gladys Noemí VÁZQUEZ, publíquese en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A., comuníquese por correo electrónico a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, a la SECRETARÍA GENERAL DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES y al Departamento de



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Relaciones Laborales del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL. Cumplido,
archívese.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 19 /2015

Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Martín Ocampo
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

HORACIO CORTI
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

